

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, envió al correo del juzgado la gestión de notificación a través de correo electrónico. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 28 de marzo de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420220008300

La parte ejecutante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., través de su apoderado judicial, vía correo electrónico del juzgado, presenta constancia de las gestiones de notificación personal al demandado.

Por auto de fecha 26 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con Garantía Real, contra el demandado señor ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA y a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

El artículo 440 del C.G.P., contempla que si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, **el remate y el avalúo de los bienes embargados** y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

En el presente asunto, la parte ejecutante a través de su apoderado judicial solicitó seguir adelante con la ejecución por haber notificado a la parte demandada y la misma no propuso excepciones; pero, por tratarse el presente asunto de un proceso ejecutivo para hacer valer la garantía hipotecaria, para seguir adelante con la ejecución, el bien inmueble debe estar previamente embargado, pero, revisada las actuaciones surtidas, se tiene que la orden de embargo emitida sobre el inmueble, no se encuentra materializada, razón por lo cual no es posible seguir adelante con la ejecución, por lo que este juzgado,

RESUELVE:

No Seguir adelante con la ejecución en el presente asunto, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ.
JUEZ**

M.G.M.